[redacted] ELIMINADOS 04 Renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXI, 20 Fracción 6; 85,97,101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 10, 11, 12, de la Ley 251 de la materia. Lineamienos Generales en Materia de Clasificación Y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; en sus artículos Octavo, Noveno y Trigésimo, Octavo, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron :(Código QR, Clave Catastral, Escritura Pública y Registro Público de la Propiedad)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano

Alineamiento y Número Oficial

[redacted]

Folio A-1407/26

Fecha de expedición 2026-07-21

DATOS DEL PREDIO

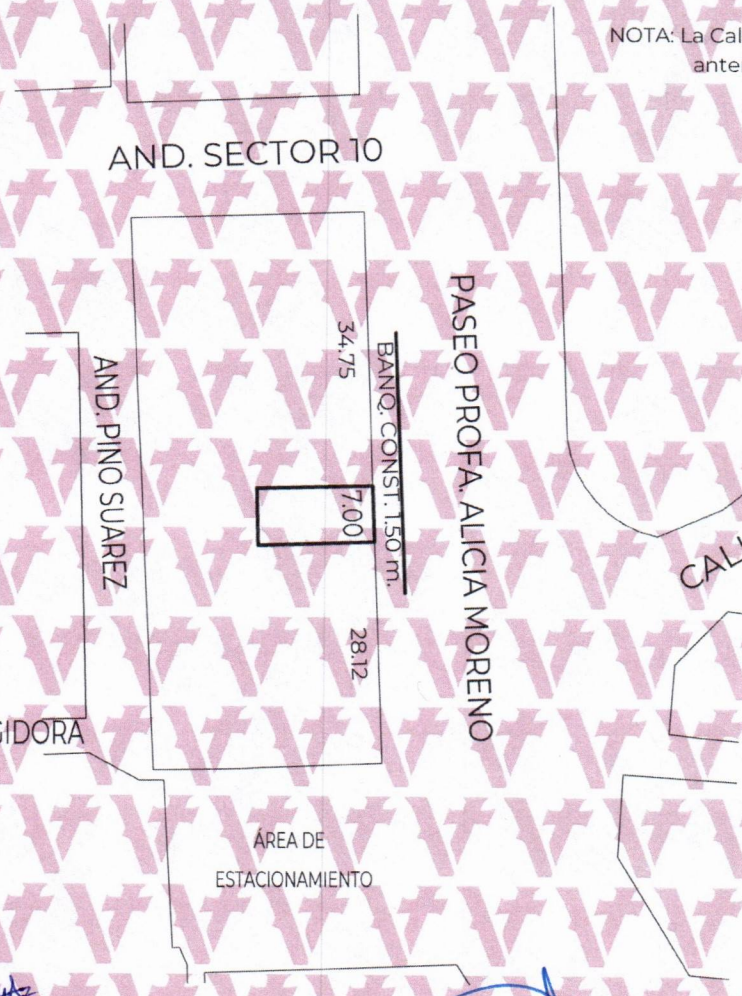
Calle:	PASEO PROFA. ALICIA MORENO
Lote:	13
Manzana:	B
Colonia:	U. HAB. INFONAVIT BUENAVISTA
Edo. actual del predio:	CONSTRUIDO
Número oficial asignado:	145

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre:	ELVA MORALES PEÑA
Domicilio:	PASEO PROFA. ALICIA MORENO 145
Colonia:	U. HAB. INFONAVIT BUENAVISTA
Folio ventanilla:	TOPO/000016/L Folio pago: 20260713/41/00031
Clave catastral:	[redacted]
Número oficial anterior:	

ESCRITURA PÚBLICA					REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD				
NÚMERO	FECHA	LUGAR	NOTARÍA	DEMARC.	BAJO NUM.	VOLUMEN	FOJAS	FECHA	ZONA REG.
[redacted]									

NOTA: La Calle Paseo Profa. Alicia Moreno conocida anteriormente como Paseo Xalapa



Responsable: Ing. Helena Pérrez Gutiérrez
Digitalizo: Ing. Helena Pérrez Gutiérrez

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL AL REVERSO

Sello municipal

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

VERACRUZ 2026 - 2029 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ — VERACRUZ CIUDAD HEROICA — 2026 - 2029
TOPOGRAFÍA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Edwing Lozano Lara.
Coordinador de Topografía
Elaboró

Mtro. Orlando Martínez Hernández
Subdirector de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ — VERACRUZ CIUDAD HEROICA — 2026 - 2029
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Valida tu documento en: **https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/**

Código: a6b77fa4

2 IV

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano

Alineamiento y Número Oficial

Folio
A-1407/26

Fecha de expedición
2026-07-21

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL

IMPORTANTE: La presente constancia tiene carácter estrictamente administrativo e informativo, expedida para definir el límite del predio en colindancia con la vía pública y asignar el correspondiente número oficial, con base en los registros administrativos, catastrales, cartográficos y referencias físicas disponibles. En consecuencia, no constituye ni acredita derechos de propiedad, posesión o dominio, ni valida invasiones, ocupaciones, superficies, medidas, colindancias o conflictos entre particulares.

La presente constancia no determina ni resuelve derechos sobre propiedad, linderos o colindancias entre particulares, ni sustituye los procedimientos jurisdiccionales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV, 3, 6, 7, fracciones I, II y V, y 8, fracciones I y IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción IV, 31, 32, 35, 37, 38, 38 Bis y 39 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas para el Municipio de Veracruz; así como 1, fracción VI, 64, 65 y 67 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz. La presente constancia tendrá vigencia de un año a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.